

O R D E N A N Z A N° 17/89.

CRESPO - E.RIOS, 05 de Abril de 1989.-

V I S T O:

La intención del Departamento Ejecutivo de contraer un préstamo del Fondo Nacional de las Artes, y

CONSIDERANDO:

Que en el Proyecto de Presupuesto para el corriente año, el Departamento Ejecutivo prevé como obra pública la refacción y ampliación de las instalaciones y dependencias del edificio de la Escuela de Artes y Folklore Municipal.-

Que si bien en el citado proyecto se prevé la financiación de la citada obra por rentas generales de la Municipalidad, gestiones posteriores a su elaboración han determinado como altamente ventajosa la obtención de un crédito promocional del Fondo Nacional de las Artes, como así también mejorar las características técnicas de la construcción a encarar.-

Que resulta necesaria la aprobación legislativa de la autorización al Departamento Ejecutivo a contraer la deuda, como así también para garantizar el pago con las coparticipaciones nacionales y/o provinciales.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal
a gestionar y contraer un préstamo hasta la

///

///

suma de Ochocientos Mil Australes (A 800.000,00) para la
adecuación Edificio Escuela de Artes y Folklore, ante el
Fondo Nacional de las Artes de la Nación.-

ARTICULO 2°.- Una vez concretada la operación crediticia, el
Departamento Ejecutivo solicitará la aprobación
del mismo al Honorable Concejo Deliberante, en la cuál se
establezcan monto de la operación intereses pactados, plazo
de financiación total, de amortización y otros.-

ARTICULO 3°.- Determinase que la deuda que se contraiga será
garantizada con los ingresos por coparticipa-
ciones nacionales y/o provinciales que de acuerdo a las leyes
Nacionales y Provinciales le correspondan a la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-